Año XII. Teruel 24 de Setiembre de 1891. Número 36.

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........................ 6 pts.
Por un semestre.................. 3'25
Por un trimestre.................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis· los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

POR CARIDAD

San Pablo llama á la Caridad reina de todas las virtudes, y pondera tanto sus excelencias, que llega hasta afirmar que sin ella nada es ni aun el poder de hacer milagros. La caridad es de todos los tiempos y de todas las naciones: puede compararse á un árbol inmenso y frondosísimo que tiene sus raices en el cielo y cubre con sus ramas toda la tierra. ¿Qué sería del mundo sin Caridad?

Entregado fácilmente el mundo á los placeres, parece sordo á todas las inspiraciones divinas, y ciego á todas las manifestaciones del Cielo; pero no es en realidad tan ciego ni tan sordo que no abra los ojos para ver las grandes desgracias ni los oidos para escuchar los lamentos del infortunios. No es, por dicha, el corazón del hombre tan insensible que no tome parte muy activa en las grandes desgracias de sus prójimos para remediarlas en toda la medida de sus fuerzas. No está realmente la sociedad tan corrompida, no es, por fortuna, tan depravada como parece.

El movimiento general (porque no es sólo de nuestra nación) para remediar en lo posible los males que afligen á muchos españoles con motivo de recientes inundaciones, es claro testimonio, demostración palmaria de que la Caridad es todavía reina del mundo, y lo será mientras para este signifique alguna cosa la práctica de las virtudes.

No debemos entretenernos en repetir aquí lo que nuestros abonados han tenido seguramente ocasión de leer en la prensa política de todos los matices. Desgracias horrorosas, inmensas en Consuegra, Almeria, Valencia y otros puntos: millares de personas ahogadas y de familias sin pan, sin vestidos, sin hogar.

¡Y había de permanecer la humanidad ciega y sorda ante tamañas desgracias! Para esto hubiera sido preciso que se hubiesen agotado para el hombre los recursos del Cielo. El movimiento de compasión empieza en la augusta familia Real, llena á España entera desde el palacio de los reyes hasta la choza del pastor y repercute en todos los ámbitos del mundo en términos que ya llegan al teatro de las desgracias socorros de todas partes.

Los gobernadores de provincias despliegan actividad asombrosa y celo verdaderamente laudable, actividad y celo que quisiéramos nosotros desplegaran para remediar otras desgracias no menores aunque de efectos más lentos é imperceptibles. Nunca alabaremos tan justamente como se merece la actitud del nuestro, la cual nos confirma en la idea de que, si la mentida y cruel política no le impidiera poner de manifiesto los generosos impulsos de su corazón, no gemirían tantas familias de Maestros lamentando las consecuencias de eso que parece su apatía é insensibilidad ante las grandes injusticias de muchos pueblos.

No desconocemos nosotros que el Magisterio de primera enseñanza en general atraviesa una crisis horrorosa que más bien le tiene en disposición de recibir que de dar en nombre de la Caridad; pero nos constan sus generosos sentimientos, y por eso debemos llamar su atención para rogar á los que puedan, que no dejen de ejercitarlos una vez más en favor de los desgraciados de Consuegra, Almería y Valencia. Dios ha prometido el ciento por uno á los que dan en su nombre, y el Cielo, además, á los que remedian el hambre y la sed de sus próximos, cubren su desnudez y les proporcionan albergue: no cabe mayor premio. Y puesto que en todos los pueblos quedan establecidas las Juntas de socorros, no dudamos que los Maestros persuadirán á los niños para que éstos á su vez lo hagan á sus familias de la necesidad de acudir á las suscriciones en la proporción que puedan hacerlo, dando ellos mismos, y en primer término, ejemplo de desprendimiento y caridad, si el rigor de la ley, la injusticia de los municipios y la inacción de las autoridades no les tienen abandonados, porque en tal caso, no deben olvidar que la Caridad bien ordenada empieza por si mismo.

Trasladamos á las columnas de nuestra publicación tomado de *Magisterio Cordovés*, el artículo escrito por el Maestro de la Escuela Superior de Cabra, D. Juan Fernandez Carrero, uno de los más ilustrados miembros del Magisterio primario español, por parecernos de mucho peso las razones que en él expone dicho señor en la tan cacareada cuestión de «el cierre general de escuelas:»

EL CIERRE GENERAL DE ESCUELAS

SEÑOR DON ENRIQUE VILLEGAS.

Estimado amigo mio: Quien, como usted, tiene el alma tan bien templada no podía menos de expresarse en la forma que lo ha hecho, tratándose del «Cierre de las Escuelas.»

Es esta, á mi entender, la cuestión más grave de cuantas han aparecido en el campo del Magisterio: se trata de un asunto de honor, de caridad, de gratitud y de inmensa responsabilidad moral y material ó legal.

Yo, que tengo la fortuna de estar perfectamente pagado,—para honra de Cabra—me doy por aludido desde el instante en que se pretende que todos los Maestros nos declaremos en huelga.

Comienzo por disculpar esa extrema resolución á que se aspira por algunos, porque cuando el dolor enciende el espíritu y se siente cruzada la cara por la vergüenza, lo menos malo, lo más suave y melifluo que puede intentarse es la huida de la sacrosanta mansión de la Escuela, convertida por el bandidaje municipal impune en lugar de crueles infamias.

Un Maestro á quien se niegan por tiempo indefinido medios de vida, ni el augusto nombre de hombre merecería llevar si se cruzase de brazos ante el llanto de sus hijos pidiéndole pan, y ante la deshonra de su esposa implorando la protección ajena para satisfacer las necesidades de aquellos pedazos del alma.

Semeja entonces un Maestro en el incendio de una casa, ó un gangrenado miembro del cuerpo: la reflexión entonces es la estupidez; la paciencia un crímen de la familia; la inacción el suicidio, la muerte.

Hay que salir á todo trance de ese estado, pero ¿cómo? ¿prendiendo fuego á la casa el vecino, ó mutilándose el compañero sano? ¿Se salva así la situación? Sangrando á la familia ¿baja la fiebre al individuo?

Reflexionemos. La cercanía del peli-

gro obliga á ese vecino, á ese compañero á conjurar con su auxilio el mal: pretender que para prestar esta ayuda se inutilice préviamente, es dejarse llevar por el sentimiento puro sin mezcla de razón ninguna.

Por otra parte, cabe dudar si el Gobierno se *asustaría* de nuestra actitud. Las relaciones que nos ligan al Estado no son, ni con mucho, tan libres como las que ligan al obrero con el patrono, y si éste no cede comunmente ante las huelgas ¿cómo habríamos de imponernos nosotros al Gobierno? Vendría *incontinenti* lo del principio de autoridad, y la diferencia de poder decidiría en contra nuestra.

No es menester ser Maestro; cualquier hombre, digno de llamarse tal, hace siempre cuestión de honor varonil el acto que integra la reivindicación de su derecho á la vida propia y á la de su familia, condición primaria sobre que descansan todas, absolutamente todas las obligaciones humanas. ¿Se niega á un Maestro ese derecho natural, privándole injustamente del producto de su trabajo? Pues sin más discusiones *cierra su Escuela* para ganarse fuera de ella lo necesario para vivir. Enhorabuena que si no tiene más obligaciones que las suyas propias permanezca en el potro del tormento hasta caer muerto ante sus discípulos; pero, si tiene deudos á su cargo, hijos que por él viven, niego solemnemente que la moral exija de ese Maestro semejante sacrificio, ni que por consiguiente él tenga la obligación de realizarlo.

Mas, si ni la ley civil, ni la más severa moral pueden culpar al Maestro que, puesto en la dura alternativa de optar por el forzado abandono de la enseñanza así obra, otra cosa fuera sí, estando pagado religiosamente, se declarase en huelga. El artículo 171 de la Ley lo declararía fuera de destino, porque no habiéndosele faltado al contrato de pagarle, él faltaba al contrato de trabajar.

Además ¿qué concepto se formarían de un Maestro el pueblo, el Municipio que le quiere, que le estima, que le paga, viéndole destacado en esa quijotesca situación? ¿Es esto serio? ¿No causaría esa injustificada huelga una soberana ingratitud á ese pueblo? ¿Y los niños? ¡Qué ejemplo, qué espectáculo!

¿Quién habia de escuchar luego los lamentos de un hombre que voluntariamente se había quedado sin destino, arrojando al arroyo el pan de sus hijos? Conque si la suprema razón que alega un Maestro para cerrar impunemente su Escuela es su necesidad ó la de sus hijos ¿cómo pretende nadie en el mundo crear esa necesidad en los que no la tienen? ¿Quién tiene el derecho de exigir á los demás lo que para sí no quiere?

¿Se trata de una imposición por la fuerza del escándalo? Sobre que no nos impondríamos resultaría una cosa tras otra: primera, la herida producida en la Nación por la huelga apoyada por Maestros que no tienen razón para ello, sería incurable, traería consigo el rebajamiento moral, la muerte civil del Magisterio. Segunda, los Maestros á quienes no se falta por nada ni por nadie, sino muy al contrario, están hasta mimados, pero que, dejándose llevar de un falso compañerismo, secundasen la acción de los huelguistas, pagando así una sagrada deuda de gratitud ¿qué lema iban á ostentar en su bandera? Porque si al suspender las clases de *motu* propio dejaban de ser Maestros por la fuerza misma de la Ley ¿qué objeto, qué aspiración, qué fin les guiaba? Pues nada, que restablecida la calma fuesen repuestos en sus destinos aquellos que se vieron obligados á holgar, mientras que serían declarados cesantes aquellos que se quejaron de vicio.

La lógica, la terrible lógica demandaría de nuevo la continuación de la huelga para que fuesen repuestos los compañeros sacrificados, y así sucesivamente de huelga en escándolo iríamos cumpliendo nuestra misión educativa. ¡No es eso!

Mientras la autoridad pública no vuelva la ley contra el Maestro, éste está obligado á respetarla, y, por lo mismo, no debe abandonar su puesto, desde el cual tiene la obligación moral de auxiliar á sus compañeros desgraciados, siguiendo este orden: defender sus derechos en la prensa; firmar con ellos exposiciones á los poderes públicos; manifestarse en su unión pacíficamente; trabajar en la ense

ñanza extraordinariamente para enaltecer más y más la clase, medio indirecto, el más directo de todos para excitar al pago; promover asambleas y congresos pedagógicos en donde se patentice por modo matemático y se generalice más de lo que está la bondad de nuestro trabajo y lo reproductivo de su índole, y por último, abrir suscriciones nacionales para remediar en lo posible las más apremiantes necesidades.

Así entiendo yo el compañerismo, amigo Enrique, y así estimo también los fines altruistas y las altas y nobles conveniencias del Magisterio.

Si V. está conforme con esta pobre opinión mia, puede hacerla pública en su periódico, y si nó, tome esta carta como un recuerdo particular de su mejor amigo que le quiere y b. s. m.

Juan Fernández Carrero.

ATENEO ARTÍSTICO TUROLENSE

Programa del certamen científico, artístico y literario que ha de tener lugar en Teruel el 8 de Diciembre de 1891.

Tema 1.°—Composición poética sobre el asunto *Glorias de Aragón*. Premio: Un artístico reloj de pared, regalo del Excmo. Sr. Conde de Bureta, Diputado á Cortes por esta provincia.

Tema 2.°—Oda á la Santísima Virgen del Pilar. Premio: Una imagen de plata de la Virgen del Pilar, regalo del Ilmo. Sr. Dr. D. Maximiano Fernández del Rincón, Obispo de la Diócesis

Tema 3.°—Leyenda poética sobre un acontecimiento histórico de la provincia. Premio: Un termómetro artístico regalo del Excmo. señor D. Martín Villar, Rector de la Universidad literaria de Zaragoza.

Tema 4.°—Drama en verso, basado en un hecho de la historia de Aragón, ó comedia de costumbres aragonesas. Premio: Un objeto de arte, regalo de la Excma. Diputación provincial.

Tema 5.°—Poesía de asunto y metro libre. Premio: Una escribanía, regalo del M. I. señor D. Blas Daroca, Gobernador militar interino.

Tema 6.°—Reseña histórica de los Santos que han florecido en el Reino de Aragón: Premio: Un ejemplar encuadernado en chagrín negro y corte dorado de la edición políglota del *Concilio III de Toledo*, hecha por D. Francisco Xavier Simonet, regalo del Ilmo Sr. Dr. don Maxiamiano Fernández del Rincón, Obispo de la diócesis.

Tema 7.°—Resumen histórico de la ciudad de Teruel. Premio: Un objeto de arte; regalo del Excmo. Sr. D. Francisco Santa Cruz, Diputado á Cortes.

Tema 8.°—Noticias biográficas de Luís Santángel, protector de Cristóbal Colón, dando á conocer las fuentes de donde saquen aquéllas. Premio: Un objeto de arte, regalo del claustro de profesores del Instituto provincial de segunda enseñanza.

Tema 9.°—Reseña histórica de las calles y plazas de Teruel. Premio: Dos artísticos jarrones de bronce, regalo del Ilmo. Sr. D. Bartolomé Estevan, Gobernador civil de la provincia.

Tema 10.—Biografía de D. Isidoro de Antillón, considerado como geógrafo. Premio: Un centro artístico de mesa, regalo del Sr. don Domingo Gascón, Director de la *Miscelánea Turolense*.

Tema 11.—Memoria acerca de las causas que motivan la postración en que se encuentra la provincia de Teruel y medios para combatirla. Premio: Una estatua de bronce, regalo del Excmo. Sr. D. Carlos Castel, Director general de Beneficencia y Sanidad y Diputado à Cortes

Tema 12.—Venaros de riquezas en la provincia de Teruel y medios para mejorar su explotación. Premio: Un objeto de arte regalo del M. I. Sr. D. Angel Vela Hidalgo, Delegado de Hacienda.

Tema 13.—Proyecto arquitectónico de un monumento de fácil realización, al venerable Francès de Aranda, Premio: Un instrumento de precisión, propio de ingeniería ó arquitectura, regalo del Excmo. Ayuntamiento.

Tema 14.—Fantasía para piano, cuarteto ò pequeña orquesta, sobre motivos de la òpera *Los Amantes de Teruel* Premio: Un ejemplar de dicha ópera con un autográfo de su autor D. Tomàs Bretón.

Tema 15.—Rapsodia de los cantos populares de Aragón para piano, orquesta ó banda. Premio: Un objeto de arte, regalo de la Sociedad Económica Turolense de Amigos del País.

Tema 16.—Busto ó estatua de un aragonés ilustre. Premio: Un objeto de arte, regalo del Circulo de Recreo Turolense.

Tema 17.—Cuadro ó boceto representando una escena de la historia de esta provincia, ó retrato de alguno de sus varones ilustres. Premio: Un ejemplar de la obra *Galería del arte decorativo*, regalo del letrado D. Atilano Dolz.

Tema 18.—Una obra maestra de cualquier arte ú oficio. Premio: un objeto de arte, regalo del Ateneo Artístico Turolense.

BASES

1.ª Los trabajos llevarán á la cabeza un lema, que se escribira tambien en el exterior del sobre.

El mismo lema se repetirá en otro sobre cérrado, que acompañará al que arriba se ex presa, y contendrá un pligo con el nombre del autor y señas de su domicilio.

Estos trabajos deberán entregarse en la Secretaria de la Sociedad, antes de las doce del día 15 de Noviembre próximo, en pliegos cerrados dirigidos al Presidente del Ateneo Artístico Turolense.

2.ª Al siguiente día el Ateneo nombrará un Jurado, compuesto de siete individuos de reconocida competencia, para calificar los trabajos que se presenten.

3.ª El Jurado se constituirá en el local de la Sociedad el día 18 del citado mes de Noviembre, y recibirá de la Junta directiva los trabajos presentados. Los sobres cerrados que contengan los nombres de los autores los conservará el Ateneo.

4.ª El día 6 de Diciembre entregará el Jurado á la Junta una Memoria relativa al juicio crítico de los trabajos cuyo examen les fué encomendado, con la calificación de èstos y la relación de los que deban obtener premio ó accésit.

5.ª El Jurado podrá declarar desiertos los temas cuando á su juicio no encuentre mèrito suficiente en los trabajos presentados. Igualmente se reserva el derecho de otorgar los accésits que conceptúe oportunos. Dichos accésits consistirán en títulos de Socio de mèrito del Ateneo.

6.ª El solemne acto de abrir los sobres que han de contener los nombres de los autores cuyos trabajos hayan tenido premio ó accésit, á fin de publicar estos nombres y adjudicar á cada cual el lauro alcanzado, se verificará el día 8 del citado Diciembre, en el local, hora y forma que se disponga, según programa detallado que oportunamente se publicará.

7.ª Quedarán excluidos los trabajos que ataquen ostensible y sistemáticamente las bases de la Moral y de la Religión.

8.ª Si al verificar la apertura de los pliegos apareciera el nombre de algún jurado, no se le adjudicará el premio ó accésit acordado, pues ninguno de ellos podrá tomar parte en este certamen con el doble carácter de juez y concursante.

9.ª En el acto de la adjudicación de premios se quemarán á la vista del público los sobres que contengan los nombres de los autores cuyas composiciones no hayan sido premiadas,

10.ª Los autores laureados podrán leer sus composiciones ó encomendar á otras personas su lectura, que podrá ser integra ó parcial, á juicio del Jurado.

11.ª Los originales quedarán archivados en la Secretaría del Ateneo; y éste tratará de adquirir, previo el oportuno convenio con los autores, los trabajos premiados pertenecientes á los temas números 13, 16, 17 y 18.

Teruel 10 de Agosto de 1891.—Julián Villarroya.—Pedro L. Basail.—Antonio Senmartí.—Federico Andrés.—Ruperto Moreno.—Carlos Gisbert.—Bernardo Sanz.—Gabino Enciso.—Críspulo Moreno.

Revista de la prensa

Gravísimas son las siguientes preguntas que nuestro ilustrado colega local copiamos de *El Liberal*, gravísimas por los conceptos que entrañan y por las irregularidades que ponen de manifiesto:

«¿Sabe el Sr. Gobernador si algunos Maestros de un pueblo de esta provincia se hallan imposibilitados de volver á sus escuelas por no tener recursos para el viaje ni para comer en aquel, á causa de adeudarles el municipio 8 TRIMESTRES?

Sabe el Sr. D. Bartolomé Estevan si la Junta local del pueblo en cuestión ha reclamado la presentación *únicamente* de dos de los cuatro Maestros que en el pueblo ejercen su profesión?

¿Sabe el Sr. Jefe civil de la provincia si el pueblo aludido debe 24 mensualidades por la complacencia de los dos últimos gobernadores civiles, uno de los cuales es D. Bartolomé, que no han querido incautarse de los títulos de la Deuda y lámina de propios, que aquel posee, y destinar sus productos al pago de las atedciones de primera enseñanza, como dispone el Real decreto de 16 de Julio de 1889?

¿Sabe la autoridad á quien nos dirigimos si en Setiembre de 1889 se formó un expediente por un Delegado del entonces Gobernador, cuyo expediente, que debe obrar en el Gobierno civil, arrojaba datos curiosísimos sobre la administración del pueblo tantas veces aludido?

¿Sabe, por último, el Sr. Estevan, qué ha sido de 14.000 pesetas que en especie dejó embargadas el Delegado que instruyó el mencionado expediente, pesetas que no han podido dedicarse al pago de otras atenciones, puesto que á la sazén se hallaban todas cubiertas?

Insistiremos sobre esta cuestión, pues tenemos datos certísimos, que no hemos de guar

dar en cartera, porque somos defensores de la justicia, y la causa de los Maestros á que nos referimos es más justa que la pasividad de la autoridad á quien hacemos las preguntas.»

Según noticias, las autoridades locales del pueblo en cuestión, ha pedido á la Junta provincial de Instrucción pública que se aplique contra los Maestros martirizarlos por ellos el artículo 171 de la Ley.

Es lo menos que podìan pedir dados su *celo é interés* por la causa de la Justicia y su *reconocido* amor á la enseñanza.

Nosotros también pedimos, á nuestra vez, que se aplique á dichas autoridades aquel artículo del Código que pena como es debido las detenciones injustas.

Del mismo colega:

«Teruel cuenta desde hoy con un centro de educación para la mujer que viene á llenar un vacio que se dejaba sentir en nuestra ciudad. Nos referimos al *Colegio de la Purisima* que con tanto celo como diligencia ha fundado en la calle del Seminario, núm. 17, nuestro ilustrado y querido amigo, D. Miguel Vallés, director del periódico profesional *La Unión*, cuyo establecimiento corre á cargo de la distinguida profesora señorita Ferragut, auxiliada por las no menos ilustradas señoritas Vallés y distinguidos profesores de asignaturas de adorno.

Auguramos al nuevo centro de enseñanza y educación un halagüeño porveuir, porque á la bondad de su fundación, reune una extraordinaria economía en las pensiones, que lo hace asequible á todas las fortunas.»

Mucho tiene que agradecer á la prensa local nuestro Director, por las galantes é inmerecídas frases que, como fundador del Colegio de la Purísima le dedica, y nos consta que por eso mismo no ha de perdonar medio el señor Vallés para que no resulten fallidas las esperanzas de todos, y para que su fundación se haga digna de la favorabilísima acogida que ha tenido por parte de la opinión pùblica.

Leemos en un periódico de la Corte, con ribetes de ministerial:

Según leemos en la prensa, los profesores de instrucción primarin de Cuenca han dirigido al gobernador de la provincia el siguiente oficio:

«Con sentimiento y disgusto tenemos el honor de comunicar á V. S. que no teniendo estos profesores otros medios de subsistencia que los que les proporciona el modesto haber anual de 825 pesetas, y adeudándonos el Ayuntamiento treinta y ocho mensualidades, nos es de todo punto imposible reanudar nuestras tareas escolares el 1.° de Septiembre como fuera nuestro deseo, y según está por la ley mandado, porque nos vemos precisados, bien à pesar nuestro, á marchar á la vendimia, ó à implorar por los caminos la caridad pública, y poner los medios para no ver morir de hambre a los seres más queridos de nuestro corazòn.

Dios guarde, etc.»

Al «Diario de Madrid» le recomendamos este gobernador para su lista de inutilidades.

La ley municipal dá medios suficientes para obligar á este Ayuntamiento á que cumpla esa carga sagrada.

La tolerancia en este asunto es una debilidad que nos coloca al nivel de las tribus salvajes.

Y los gebernadores tienen el imperioso deber de velar por el buen prestigio de las provincias que mandan.»

De *La Educación*:

«Los Maestros de Cervera, provincia de Cuenca, han dirigido un oficio al Gobernador, manifestándole que no les es posible abrir sus escuelas, por adeudárseles 38 mensualidades y tener que dedicarse á la vendimia ó á implorar la caridad pública en los caminos. para no morirse de hambre.

A eso se da lugar aconsejando á los Maestros que no cierren las escuelas.

A que tengan que dedicarse á pedir limosna.

El diluvio es preferible á semejantes vergüenzas.»

Dice *La Idea*, de Tarragona:

«Los Maestros del partido de Calatayud, reunidos en Maluenda (Zaragoza), han acordado dirigirse al Gobernador, exponiéndole su afflictiva situación por falta de pagos, y su decidido propósito de cerrar las escuelas si no se pone pronto remedio á su miseria.

Esa es la nube. ¿Quién sabe do va? Todas las nubes empiezan por simples nublados.

Y luego descargan piedra.»

Sección de noticias

La Asociación de Maestros del partido de Valls en su última reunión, entre otros acuerdos, ha tomado los siguientes:

Consultar á la Junta directiva de la Asociación provincial tarraconense la oportunidad de hacer los trabajos preparatorios para, en el caso de que en un mes ò dos no produzca resultados favorables la Real orden últimamente emanada de Fomento, organizar en la capital de la provincia una manifestación de Maestros de 1.ª enseñanza, procurando que en el propio día se celebre una reunión general á fin de discutir los tres puntos siguientes:

Consigna de cerrar la escuela á todo Maestro ó Maestra á quien se deban dos ó más trimestres de haber.

Modo de auxiliar á los Maestros necesitados que deberán cerrar sus escuelas.

Y compromiso de no solicitar escuela alguna que sea declarada vacante con motivo del cierre.

Acuérdase asimismo un expresivo voto de gracias á favor de los señores Muro, Labra, Nieto, y demás firmantes de la proposición presentada en 14 de junio á la deliberación del Congreso de Diputados, expresando al propio tiempo á dichos señores que la inmensa mayoría del Magisterio vería con gusto que se presentase otra en el sentido de declarar la gratituidad de la 1.ª enseñanza y aumentándose en un 50 por 100 el haber personal de los Maestros, en compensación de las retribuciones que dejarían de percibir.

La Junta provincial de Instrucción pùblica de Valencia ha pasado al Rectorado la siguiente nota de las escuelas vacantes en aquella provincia que han de proveerse por oposición.

De niños: Requena, dotada con el haber anual de 1.375 pesetas; Bocairente, 1.100; Cofrentes, Beniopa, Camporrobles y Luchente, 825 cada una.

De niñas: Cortes de Pallás, Ayelo de Malferit, Cofrentes, Agullent, Montichelvo y Beniopa, 825.

También en Barcelona, en las próximas oposiciones, se proveerá una Escuela elemental de niños con 2.000 pesetas y una de niñas de Sans con 1.375 id.

Ya ha podido apreciarse, si con el actual reglamento para la provisión de Escuelas, ha ganado ó perdido la enseñanza.

Por de pronto, S. M. la Reina Regente ha encomendado la dirección de su *Hijo* á un hombre.

La razón que ha tenido la *Real Persona* para cambiar de sexo en la dirección de S. M., algo dice.

Recordamos á nuestros lectores que las cédulas que les corresponde adquirir estan basadas en los sueldos que perciban.

Los que disfruten sueldo hasta 750 pesetas, han de adquirir la cèdula de 10.ª clase, valor 1 peseta.

Los que disfruten de 751 á 1,250 id., 9.ª id., valor 2'50 id.

Los que disfruten de 1,251 á 2,500 de 8.ª id., valor 10 id.

Sobre dicho valor los Ayuntamientos pueden cargar un impuesto que no exceda del 50 por 100

Se han remitido al Rectorado del distrito, para su aprobación, las propuestas universales para proveer las escuelas vacantes en la provincia de Huesca á favor de los señores que á continuación se expresan:

Para la escuela de párvulos de Alfaro, D. José Acosta; para la de niños de Canales, D. Silverio Carbonera; para la de niñas de Cihùri, D.ª Mercedes Redondo; para la de Canales, D.ª Juana Vega; para la de Inestrillas, D.ª Buenaventura Hurtado; para la de ambos sexos de Viniegra de Arriba, D.ª Pabla Duaso; para la de Clavijo, doña María Dimas Salazar; para la de Valdemadera, D.ª Encarnación López; para la de Santa Lucia de Ocón, D.ª Dolores Cuenca; para la de Castroviejo, D.ª Ascensión Rodríguez, para la de Peciña, D.ª Felisa Loza Arisa, y para la de Posadas, D.ª Rafaela Marzo.

Entre los asuntos más importantes que estudia el Congreso internacional de Ciencias geográficas, reunido actualmente en Berna, se cuenta el de la elaboración de un planisferio que represente la tierra en la escala 1|2.000.000.

Este mapa mostruoso destínase á destruir la ilusión de que las regiones extraeuropeas hállanse sobradamente conocidas, y demostrar que los exploradores tienen todavia tarea larga en que emplearse.

El Congreso ocúpase, además, del meridiano inicial, de la hora universal y de las reglas que deben seguirse para la ortografía de los nombres geográficos, tan caprichosos hoy.

El dia 10 del actual, despues de un mes de contínuos padecimientos, subió al cielo en Miravete, la niña Aurelia Vicente Escorihuela, de nueve años de edad, hija única de nuestros compañeros D. Pablo y D.ª Guillerma.

Sentimos mucho el fallecimiento de tan preciosa niña, en la cual tenían sus desconsolados padres, cifrada su esperanza para los dias de su vejez.

Ha abandonado este mundo falaz antes de conocerlo, y esto debe ayudar à sus padres á conformarse con la voluntad de Dios, que ha querido tener un ángel más cerca de su excelso trono.

En uno de nuestros últimos números, preguntábamos el paradero del expediente de provisión de la Escuela del Centro de esta capital, y nos contesta nuestro querido colega *El Consultor* de los Maestros, lo siguiente:

«Ese expediente, caro colega, está en el Limbo de los Justos acompañando al de provisión de la Escuela superior de niñas de esta ciudad, vacante desde Marzo de 1888.»

Es así que el Limbo de los Justos desapareció el mismo dia de la Resurrección gloriosa del Salvador, y esto es de fé, luego ....

Para dias hay interinidad.

Por nosotros, adelante.

El Ayuntamiento de Bagneres (Francia) está dando en estos momentos un espectáculo singular.

El maestro de la escuela municipal de niños se casó el año último aprovechando los beneficios de la ley de 30 de Octubre de 1886, que autoriza á las mujeres á enseñar con el carácter de auxiliares, á condición de que sean esposa, hermana ó pariente en línea directa del maestro.

Con el consentimiento de sus jefes confió á su mujer, que era institutriz, el cuidado de una de las clases de su escuela en reemplazo del auxiliar; pero el Ayuntamiento protestó de esto y 106 electores, de los 185 que componen el distrito municipal, han dirigido exposiciones al Prefecto del Sena pidiendo la separación de la institutriz. Las razones que invocan para ello son las siguientes, que merecen ser conocidas:

«Creemos que, para enseñar á nuestros hijos sus deberes políticos y sociales; para hacer que sus tiernas inteligencias comprendan la grandeza del principio de la Soberanía Nacional; para hacerles amar nuestras instituciones y que sepan en qué consiste la libertad del voto que les dè el medio de mantener la igualdad ante la ley, ante el impuesto y les garantice la libertad de conciencia, creemos que, para impregnar sus tiernos corazones en los principios fundamentales del Gobierno democrático, son preferibles los hombres a las mujeres.»

En la Prefectura se ha puesto un *visto* á estas exposiciones, pero los protestantes se han dirigido en queja al Consejo general.

Continúa, pues, la hostalidad y el Municipio de Bagneres sigue creyendo que corre peligro la educación política de sus hijos, jóvenes que, por tèrmino medio, tienen diez años.

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pts. Cts.
Barrachina,	800
Ginebrosa,	560»63
Tramacastilla,	426»97
Agualón,	98»44
Rillo,	679»68
Noguera,	343»47
Primer trimestre del corriente año.	
Santa Eulalia,	615»63
Fuentespalda,	450»62

Imp. Zarzoso, Tozal 1.